ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3623-2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL

Entre los suscritos a saber por un lado **LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **43.996.509**, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con NIT. **830.034.348-5**, creado mediante Ley 397 de 1997, en su condición de secretario(a) General, nombrada según Decreto N° 1963 del 15 de noviembre de 2023 y acta de posesión No. 0224 del 20 de noviembre de 2023, facultado para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, y **XIMENA LÓPEZ GUERRA**, identificado con la cédula de No. **1.151.955.416,** en su calidad Representante Legal, de **LA UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL**, identificada con el NIT **901.709.276-9**, se ha convenido, suscribir la presente Acta de Liquidación del Convenio de Asociación No. 3623 de 2023 suscrito entre las partes

CONSIDERACIONES:

1. Información General del Convenio:

Numero de Convenio	3623-2023
Tipo de Convenio	Convenio de Asociación
Objeto del Convenio	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica para la implementación de acciones tendientes a garantizar el reconocimiento, fortalecimiento y sostenibilidad cultural, organizativa y productiva, Mediante un enfoque de género, de los proyectos productivos de los colectivos del programa Mujeres Tejedoras de Vida.
Fecha de suscripción del Convenio:	05/05/2023
Fecha de Inicio en plataforma SECOP del Convenio:	30/05/2023

1.1 Plazo de ejecución:

Plazo inicial	5 meses
Fecha de terminación incluida sus prórrogas	30 noviembre del 2023
Plazo Final.	30 noviembre del 2023

1.2. Actas de suspensión: N/A

1.3 Valor del Convenio

Aportes del **MINISTERIO**	$336.156.774
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$144.067.189
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$480.223.963

2. Garantías:

MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS		
ASEGURADORA:	**SEGUROS DEL ESTADO SA**	
FECHA DE EXPEDICIÓN:	**10/05/2023**	

Nro. POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y ANEXO		**45-44-101147508 ANEXO 0**		
Nro. POLIZA DE RCE Y ANEXO		**45-40-101083913 ANEXO 0**		
GARANTÍA (ÚLTIMO ANEXO)	**AMPAROS**	**VIGENCIA FINAL HASTA (Colocar la fecha del último anexo aprobado)**	**Porcentaje % ó SMMLV (Colocar el porcentaje amparado o los SMMLV en el caso que aplique)**	**VALOR ASEGURADO (Colocar el valor del último anexo aprobado)**
	CALIDAD DEL SERVICIO	(31/05/2024)	10%	$48.022.396,30
	CUMPLIMIENTO	(31/05/2024)	10%	$48.022.396,30
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	(30/11/2026)	5%	$24.011.198,15
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(30/11/2023)	200 SMMLV	$232.000.000

2. **Relación de desembolso de los aportes del Ministerio:**

Que en la cláusula QUINTA se estableció de la siguiente manera:

QUINTA ENTREGA DE APORTE: EL MINISTERIO girara su aporte a EL NOGAL previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: (i) **un primer desembolso** correspondiente al (40%) del valor total del aporte del Ministerio, previa presentación del cronograma de trabajo, plan de ejecución presupuestal, cronograma de levantamiento de diagnóstico de colectivos, cuestionario de línea base y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. (ii) **Un segundo desembolso** correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Ministerio, previa presentación del informe línea base, base de datos colectivos, programa de formación, asesoría y acompañamiento técnico, informe de la implementación de la fase de formación en gestión cultural, informe financiero que evidencie la ejecución del 80% de los recursos girados en el primer desembolso y certificación de cumplimiento por parte del supervisor. (iii) **Un tercer desembolso** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del Ministerio a la finalización del convenio, previa entrega del informe final de actividades, memorias del encuentro presencial, informe contable con soportes y acta de liquidación debidamente suscrita.

Que el supervisor del convenio deja constancia que la entidad cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones establecidas y los (desembolsos) se efectuaron de conformidad con el certificado de pagos expedidos por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relacionan a continuación los siguientes desembolsos efectuados:

Nro. de desembolso	Orden de pago	Fecha de la orden de pago	Valor
1	219230423	13/11/2023	$134.462.710
2	377500023	01/11/2023	$168.078.387
Valor total:			$302.541.097

3. **Relación de Saldos de los aportes del Ministerio.**

Mediante certificado expedido por el grupo de Gestión Financiera y Contable, se relaciona el saldo presupuestal del convenio.

Nº de Convenio	Nombre de la Entidad	Valor total aporte del Ministerio	Valor Obligado	Saldo Presupuestal
3623-2023	LA UNION TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL	$336.156.774	$302.541.097	$33.615.677

4. Liquidación Definitiva:

Aportes del **MINISTERIO**	$336.156.774
Aportes de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$144.067.189
Aportes adicionales del **MINISTERIO**	$0
Aportes adicionales de la **ENTIDAD/ASOCIADO**	$0
Aportes Totales del Convenio	$480.223.963
Total, desembolsos realizados por el **MINISTERIO**	$302.541.097
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a los aportes del **MINISTERIO**	$336.156.774
Aportes ejecutados por la **ENTIDAD/ASOCIADO** con respecto a sus propios aportes (Dinero/Especie)	$144.067.189
Total, Aportes ejecutados **MINISTERIO** + **ENTIDAD/ASOCIADO** (Dinero/Especie)	$480.223.963
Saldo por girar a la **ENTIDAD/ASOCIADO** por parte del **MINISTERIO**	$33.615.677
Saldo a Reintegrar	$0
Saldo a Liberar	$0

5. Constancias y observaciones

El saldo por girar a la entidad obedece al 10%, correspondiente al último desembolso, el cual está contra acta de liquidación de acuerdo con lo estipulado en el clausulado.

6. Consideraciones Finales.

- Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Entidad se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado directa y/o indirectamente de las relaciones surgidas del Convenio de Asociación 3623-2023, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación al mismo.
- Que el recibo a satisfacción del objeto del Convenio no exime a la Entidad, ni al(la) supervisor(a) de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución, de conformidad con los artículos 51 y 52 de la Ley 80 de 1993 y 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, si a ello hubiere lugar.
- Que la Entidad con la suscripción de la presente acta declara que no tiene ninguna obligación pendiente con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Convenio, y que de presentarse alguna, asumirá la defensa y mantendrá indemne a la Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por todo concepto.
- Que el presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil. (Sólo aplica para transacción en caso de litigio)
- Para constancia de los anterior las partes acuerdan firmar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 con los soportes de información del beneficiario.
- Que el informe de supervisión hace parte integral de la presente acta.

De conformidad con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Convenio de asociación No 3623-2023 celebrado entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA UNIÓN TEMPORAL FORTALECIMIENTO CULTURAL de conformidad con la parte motiva de la presente acta especialmente el acápite 5 **Liquidación definitiva**.

SEGUNDO: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el Convenio de Asociación N° 3623-2023, sin perjuicio de las obligaciones que continúan vigentes por las partes con posterioridad a la suscripción de la presente acta y renuncian a cualquier reclamación futura, las cuales se encuentran amparadas con la póliza(s) única(s) de cumplimiento, mencionada en el acápite garantías de la presente acta.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al Grupo de Contratos y Convenios para su publicación en el gestor documental y en el SECOP y si llegará a presentar un saldo a liberar, el Grupo de Gestión Financiera, con el fin para que proceda a liberar los dineros correspondientes al saldo del contrato.

CUARTO: Las partes renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscriben, sin salvedades, la presente liquidación.

En constancia de lo cual firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29-dic-2023

MARIA CATALINA GARCIA BARON
Supervisora

XIMENA LÓPEZ GUERRA
Representante Legal

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Emilsen Pardo Apoyo Administrativo DEDE
Revisó: Mildred Acuña Díaz- Abogada DEDE
Revisó: Vanessa Arciniegas Clavijo - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Revisó: Claudia Vargas - Abogada Grupo de Contratos y Convenios
Vo. Bo: Jenny Carolina Velandia - Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios